

INFORME 006/CPMP/SE/23-01-2024

RESPECTO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS E IMPRESOS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 129 y 130 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se desprende que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes, tienen derecho para contratar espacios en los medios de comunicación impresos, y que, durante las precampañas y las campañas electorales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos. En periodos no electorales se realizará el mismo procedimiento y se informará al Consejo General del Instituto bimensualmente.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición prevista en el referido artículo 130 de la ley electoral local, este Instituto Electoral y la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, han realizado el monitoreo a través de empresas y de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia (FACOM).

Es importante precisar que el monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos para cubrir el periodo ordinario, así como el proceso electoral ordinario o extraordinario, en su caso, se realiza con base en la Metodología aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en los Lineamientos para la Realización del Monitoreo Cuantitativo y Cualitativo en Medios de Comunicación Impresos, aprobados por el Consejo General del IEPC; esto, a partir de los testigos de audio y video que genera el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), así como de los medios impresos que el instituto electoral proporciona a la FACOM para su análisis correspondiente.

De esta forma, el monitoreo se efectúa en dos vertientes:

- ✓ **Cuantitativo.** *Se entregará un análisis de los noticieros considerados en la muestra correspondiente.*

- ✓ **Cualitativo.** *Se entregará un análisis a profundidad, respecto de la muestra representativa descrita en el párrafo anterior.*

ANTECEDENTES.

Como se ha referido en párrafos que anteceden, el monitoreo se ha realizado conforme a lo siguiente:

1. El Monitoreo cuantitativo, cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura de 2010-2011, se realizó a través de la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V. suscribiéndose el contrato respectivo.
2. Durante el Proceso Electoral Ordinario de Ayuntamientos y Diputaciones 2012, el Monitoreo cuantitativo, cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, se realizó a través de la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V., por un monto de \$2,995,000.00 (dos millones, novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), suscribiéndose el contrato respectivo.
3. Durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2014-2015, para el monitoreo cuantitativo, cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, se realizó contrato con la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V., por la cantidad de \$2,842,000.00 (dos millones, ochocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), suscribiéndose el contrato respectivo.
4. Para el Proceso Electoral Extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero 2015, el Monitoreo cuantitativo, cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, se realizó a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEPC Guerrero.
5. Derivado del Convenio General de Coordinación Institucional celebrado el 06 de noviembre de 2016, entre el IEPC Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero, a partir de ese año, el monitoreo se ha realizado con la colaboración de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia (FACOM) de la UAGro, firmándose el primer convenio específico de colaboración el 18 de noviembre de 2016, por un periodo de 4 años, iniciando con el monitoreo para el Periodo Ordinario de junio a diciembre de 2017, celebrándose con posterioridad los convenios siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIOS Y ADENDAS FIRMADAS CON LA FACOM	
FECHA	CONVENIO/ADENDA
06 noviembre de 2016	Convenio General de Coordinación Institucional que celebró el IEPC Guerrero con la UAGRO.
18 de noviembre de 2016	Convenio Específico de colaboración interinstitucional con vigencia de cuatro años, al 17 de noviembre del año 2020.
26 de mayo de 2017	Firma de la primera adenda financiera, establece la obligación de otorgar a LA FACOM el pago por el servicio de monitoreo durante el ejercicio 2017.
22 de diciembre de 2017	Firma de la segunda adenda al Convenio Específico de colaboración interinstitucional.
20 de diciembre de 2018	Firma de la tercera adenda al Convenio Específico de colaboración interinstitucional.
30 de enero de 2020	Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la FACOM y el IEPC Guerrero, para la realización del monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos, con una vigencia 4 años.
27 de enero del 2021	Firma de adenda al convenio específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, en el Proceso Electoral Local y Periodo Ordinario del año 2021.
01 de noviembre del 2021	Firma de la Segunda adenda al convenio específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, 2021-2022.
10 de marzo del 2022	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral, mediante el Dictamen con proyecto de Acuerdo 002/CAAS/10-03-2022, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral, el día diez de marzo.
13 de marzo del 2022	Firma de la Tercera Adenda al Convenio Específico de colaboración interinstitucional para el año con periodo ordinario 2022.
30 de enero del 2023	Firma de la cuarta adenda al convenio específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, en el periodo ordinario 2023 y del inicio del proceso electoral del año 2023.
01 de febrero del 2023	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral, mediante el Dictamen con proyecto de Acuerdo 002/CAAS/01-02-2023 aprobó la excepción al procedimiento de Invitación Restringida para el procedimiento de la contratación del servicio de Monitoreo

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

	Cualitativo y Cuantitativo de medios impresos y electrónicos en Periodo Ordinario y con Proceso Electoral 2023.
29 de enero 2024	Fenecimiento del convenio IEPC Guerrero UAGRO-FACOM.

De esta manera, como resultado de los convenios específicos de colaboración celebrados entre el IEPC Guerrero y la FACOM, se ha cumplido con realización del monitoreo cuantitativo, cualitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, de manera ininterrumpida, tanto en periodo ordinario como en procesos electorales ordinarios y extraordinarios, tal es el caso del Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Iliatenco, Guerrero; bajo las siguientes características:

MONITOREO REALIZADO CON APOYO DE LA FACOM	
PERIODO	CANTIDAD
Periodo Ordinario junio - diciembre 2017.	\$400,000.00
Periodo Ordinario 2 de julio - 31 de diciembre de 2018.	\$1,500,000.00
Periodo Ordinario enero – diciembre 2019.	\$1,318,000.00
Periodo Ordinario enero – diciembre 2020.	\$ 1,100,000.00
PEO de Gobernatura Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.	\$1,600,000.00
Proceso Electoral Extraordinario Iliatenco 2021-2022.	\$41,000.00
Periodo Ordinario 2022.	\$1,189,000.00
Periodo Ordinario 2023 e inicio de Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.	\$1,460,000.00
Anteproyecto Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.	\$1,500,000.00

Es importante señalar que la actividad que ha realizado la FACOM, se desarrolla bajo las siguientes características:

- a. Monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), a partir de los testigos de audio y video que genere el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, conforme el Catálogo de medios de comunicación electrónicos aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral; dicho monitoreo se realiza conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- b. Monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo de los medios de comunicación impresos (periódicos), que le entregará **“EL IEPC GUERRERO”**, conforme al catálogo de medios impresos aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral; dicho monitoreo se realiza en términos de los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo

y cualitativo en medios de comunicación impresos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

c. Entregar reportes sobre los resultados de monitoreo en los siguientes términos:

En periodo Ordinario

- Informes bimensuales
- Informe Anual

En Proceso Electoral

- Informes quincenales
- Informe de Proceso Electoral
- Informe Especial de la Jornada Electoral

d. Elaboración de dos artículos de investigación sobre los temas de mayor interés en la agenda mediática de los medios de comunicación.

e. Actualización permanente, durante el tiempo que se preste el apoyo institucional, de una línea de tiempo que permita conocer la agenda mediática sobre partidos y actores políticos, cuya actualización será en los mismos plazos en que deban cargarse los reportes.

f. Administración (alimentación) de la página web del centro estatal de monitoreo de **“EL IEPC GUERRERO”** <https://www.centrode monitoreouagro.com/>, en la que deberá crear contenido gráfico: Infografías, Banners, Diseños temáticos, entre otros; así como difundir los resultados que arroje el monitoreo, una vez presentado los informes al Consejo General.

Tal como se puede advertir, el monitoreo que realiza la FACOM es amplio, abarcando el periodo ordinario y el proceso electoral según corresponda, destacando que el monto que, de manera anual, se proporciona con motivo del Convenio de Colaboración Institucional, es inferior al costo que representaba el contrato con las empresas contratadas inicialmente, que solo realizaban el monitoreo de manera específica durante los Procesos Electorales.

Asimismo, es importante hacer notar que el último convenio específico de colaboración, tal como se ha señalado en líneas precedentes se firmó en enero de 2020, con una vigencia de cuatro años, por lo que, la fecha de vencimiento es el 29 de enero de 2024, previendo el mismo convenio que puede prorrogarse su vigencia

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

por periodos iguales, tal y como se señala en la cláusula Décima Segunda, que señala lo siguiente:

“DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia por **cuatro años**, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de la firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, por escrito, previa autorización de las partes.”

Por tal motivo, es indispensable, comunicar esta situación a la Presidencia de este Instituto electoral, a efecto de que, en uso de sus facultades y atribuciones, considere de ser el caso, suscribir la renovación o prórroga del convenio específico de colaboración con la UAGro-FACOM, a efecto de que se continúe realizando el monitoreo de medios y así dar cumplimiento a lo mandatado a esta Comisión, por parte del referido artículo 130 de la LIPEEG.

Para lo anterior, se señala que, hasta el momento, la FACOM ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en los diversos documentos suscritos, así como presentado la información de los informes de acuerdos a las metodologías vigentes. De igual forma, cuenta con la infraestructura y conocimientos para poder seguir desarrollando esta actividad con las especificaciones que se determinen por parte de este órgano electoral.

Lo que se informa a las y los integrantes de esta Comisión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 23 de enero de 2024.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ